

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA-SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 74 ALCANCE I, EL VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 19 el día martes 07 de marzo de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y VII, 23 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 109 PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 47 Y ANEXOS 23 (E07) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o Constitucional en su reforma actual, establece que el sistema educativo “tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”. Por lo que la educación se basará en el respeto intrínseco de la dignidad de las personas, con un enfoque de igualdad sustantiva.

Que la Nueva Escuela Mexicana (NEM) como Reforma Educativa impulsada en el primer año de gobierno por el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, tiene como objetivo integral para niñas, niños, adolescentes y jóvenes “promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación”.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Que este nuevo modelo educativo se centra en un enfoque humanista en donde postula a la persona como el eje central del modelo educativo, además de ser incluyente, democrático, nacional, equitativo, integral, inclusivo, intercultural, plurilingüe que responde a las necesidades actuales y globales de nuestro entorno.

Que el objetivo 4, Educación de Calidad para el Desarrollo Sostenible de México en su Agenda 2030: “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, nos viene a refrendar la importancia de atender con urgencia los déficits educativos o áreas de oportunidad que se presentan en el estado.

El 16 de marzo de 2018, se instaló el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Estado de Guerrero, el cual tiene a su cargo la coordinación institucional e intergubernamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y programas para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para dar seguimiento a los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, se han identificado y vinculado en la estructura programática del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 con los Programas presupuestarios (Pp). En la implementación de la metodología para la identificación de la vinculación de los Pp con las metas de los ODS se realiza un análisis, donde se identifican posibles vinculaciones a través de la coincidencia del objetivo con alguna meta de los ODS, o si el diseño de los beneficios es acorde al propósito de la meta, o si atiende necesidades de fortalecimiento de los ejecutores que actúan a favor de la meta.

Que en atención a la meta 4.5 de la agenda 2030, la cual refiere, “eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”¹², en esta nueva era de la Cuarta Transformación, se tiene el compromiso social y moral de que las condiciones desiguales y no favorables presentadas en las diferentes regiones de la entidad puedan ser transformadas positivamente para alcanzar el enfoque deseado, haciendo justicia social y laboral a los pueblos originarios del estado de Guerrero.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Dimensión VI Eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo 1.4 establece Garantizar una educación para todos como derecho fundamental de las y los guerrerenses, con equidad, inclusión y excelencia, para promover oportunidades de aprendizaje pertinentes en todas las edades, niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Que la estrategia 1.4.1 del citado Plan Estatal de Desarrollo, permitirá contribuir a que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos accedan a los servicios públicos de educación en todos los niveles y modalidades mediante la ampliación de la cobertura escolarizada y no escolarizada.

Que la línea de acción 1.4.1.6 del mencionado Plan, contempla mejorar la atención educativa en los municipios y localidades actualmente atendidos, permitirá asegurar que las niñas y los niños de las familias tengan derechos a la educación básica para que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Uno de los compromisos de la titular del ejecutivo estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernadora Constitucional del Estado es, lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario.

El artículo 109 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contempla que las autoridades educativas estatal y municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia, que para tal efecto establecerá, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, programas de entrega gratuita de uniformes para los educandos de educación básica.

Actualmente he reconocido las bondades del Programa **Uniformes (Primaria- Secundaria) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero con Uniformes**, para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado de Guerrero, por lo que he decidido dar continuidad al mismo, para coadyuvar así en la disminución de la deserción escolar mediante el otorgamiento de un uniforme escolar, al inicio de cada ciclo escolar para las niñas y niños inscritos en escuelas públicas el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Uniformes (Primaria-Secundaria) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero con Uniformes, el cual tiene por objeto favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado otorgando uniformes escolares, al inicio de cada ciclo escolar para niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria y secundaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

Artículo 2. La Secretaría de Educación Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por tanto, será la encargada de la asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Uniformes (Primaria-Secundaria) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero con Uniformes, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos que se deben observar para acceder al mismo en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

En el estado de Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2022-2023, asisten a la escuela primaria 211,663 (103,856 niñas y 107,423 niños) y secundaria 88,367 (43,931 niñas y 44,436 niños) de las modalidades de educación general (federal transferido y federal transferido estatal), indígena, del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y particulares.

Consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la población en el estado de Guerrero, la entidad es considerada la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, sólo superada por los estados de Oaxaca y Chiapas.

Es por ello que el Programa Uniformes (Primaria-Secundaria) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero con Uniformes, se genera suministrando uniformes escolares a las niñas y niños de educación primaria y secundaria de escuelas públicas con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), ubicadas en los municipios del estado como una estrategia compensatoria que favorezca la permanencia y equidad educativa, identificándoles como niñas, niños y reforzando su seguridad, evitando la discriminación, y fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa denominado Uniformes (Primaria-Secundaria) Transformando la educación de las niñas y niños de guerrero con uniformes se encuentra enmarcado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Dimensión VI; Eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo 1.3 disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Está alineado a la Estrategia 1.3.1 garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

En la Línea de acción 1.3.1.3 disminuir la deserción escolar de las niñas, niños y adolescentes de nivel básico que habitan en las localidades de alta y muy alta marginación mediante el impulso de programas que fortalezcan la economía familiar.

Este Programa se alinea al Programa Sectorial Educativo 2022- 2027, por lo que, además, con su aplicación y ejecución favorece la permanencia y equidad educativa en el estado, otorgando uniformes escolares al inicio de cada ciclo escolar para las niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria y secundaria con reconocimiento oficial de la SEG.

2.1. Diagnóstico.

Datos recientes del Instituto Nacional de Educación de los Adultos (INEA) señalan que 33 millones de personas en México están en rezago educativo: seis no saben leer y escribir; 10 no han terminado sus

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

estudios de educación secundaria y 17 dejaron inconclusa la secundaria, cerca de 30 por ciento de la población nacional tiene deficiencias educativas.

Si estos mismos datos se aplican en el estado de Guerrero, tenemos que el problema casi se duplica, pues en nuestra entidad, de acuerdo con la información del Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL), el 57.98 por ciento de personas mayores de 15 años se encuentran en una situación similar; 20 por ciento no sabe leer y escribir; 38 por ciento no ha finalizado su primaria o terminado la secundaria. Considerando que en Censo de Población de 2010 somos 3.4 millones de guerrerenses, entonces tenemos que 680 mil no están alfabetizados y 1.3 millones no concluyeron su primaria o la secundaria.

El rezago educativo es un problema de alta dimensión y de acumulación histórica, cuya tarea está encomendada a las instancias de atención educativa de jóvenes y adultos de la entidad. Según la publicación de resultados del portal del INEA, en el 2021 alfabetizaron 2,935 personas, 3,466 concluyeron sus estudios de nivel primaria y 5,692 concluyeron sus estudios de secundaria, para una suma de 12,093 guerrerenses mayores de 15 años que dejaron de pertenecer al rezago educativo, cuantificado en un universo de más de 1'065,000. El analfabetismo en Guerrero es de 304,774 personas de 15 y más; 284,593 no cuentan con estudios con la educación primaria concluida y 476 mil 186 sin estudios de educación secundaria concluida. En suma, 1'065,553 guerrerenses mayores de 15 años forman parte del rezago educativo de nivel básico, que representan el 42.5 % en la entidad. Guerrero, es el tercer estado de la república con el mayor rezago educativo en educación básica con el 42.6 %, segundo lugar nacional en analfabetismo con el 12.5 %, sexto lugar en población mayor de 15 años sin educación primaria; y quinto lugar en población sin educación secundaria.

Los datos estadísticos de la deserción escolar en Guerrero muestran un comportamiento histórico ascendente en educación primaria. En el ciclo escolar 2015-2016 era de 1.2 %, hasta posicionarse en el año 2019 en el 2.1 %. Sin duda, un problema de impacto en el Sistema Educativo Estatal, considerando que la media nacional es del 0.4 %. En educación secundaria, en el ciclo escolar 2015-2016 era del 4.7 %, con tendencia ascendente hasta el 6.3 % en el año 2019. La educación media superior, en el ciclo escolar 2015-2016, era del 8.6 %, su tendencia fue de incremento hasta ubicarse en el 14.4 % en 2019. Sólo en educación superior hay una mínima diferencia respecto al ciclo escolar 2016-2017 en el que la deserción escolar fue del 6.1 %, registrando en 2019 el 6.2 %. El factor deserción escolar de la educación básica y media superior es un problema con peso propio que trasciende en los resultados de bajo rendimiento del Sistema Educativo del estado.

El rezago educativo guerrerense no es, por supuesto, igual en las ocho regiones y en todos los municipios que forman parte de nuestra entidad. El municipio con el mayor rezago es Cochoapa el Grande, en La Montaña, con 96.68% y el de menor atraso es Chilpancingo, en la zona Centro, que tiene 37.74%, Iguala de la Independencia, en la región Norte, con 41.33%, es el segundo mejor municipio en avance educativo. Acapulco de Juárez ocupa el tercero con un porcentaje de 42.34%.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

En la Costa Grande, el mejor posicionado de los ocho municipios que la forman, es Zihuatanejo de Azueta con 45.84%, y el de mayor atraso es Coahuayutla de José María Izazaga, por cierto, el de mayor extensión territorial, que tiene 88.83%.

En la Región Tierra Caliente, Pungarabato, es el más avanzado tiene un rezago de 52%, y Zirándaro de los Chávez el más atrasado, de los nueve de la región, con 83.38% de los municipios que pertenecen a la Costa Chica, Marquelia y Ometepec con un 59% de rezago y Xochistlahuaca, el de mayor atraso con 86.71% de su población sin educación básica concluida.

El derecho a la educación supone para las y los mexicanos que esta sea pública, laica y de calidad, la cual no debe circunscribirse a grupos de edad, al ciclo señalado como obligatorio o al sistema escolarizado. Además, debe garantizarse la permanencia, por lo menos, a la conclusión del nivel básico que es seis años de primaria y tres de secundaria.

Es importante puntualizar que el aprendizaje obtenido sea relevante y pertinente para que las y los mexicanos logren un mejor desarrollo humano como lo establece el artículo 3o de nuestra Carta Magna, su ley reglamentaria y los convenios internacionales signados por nuestro país sobre los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

2.1.1. Población Potencial.

Niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria modalidad general, particulares e indígena, con reconocimiento oficial de la SEG.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa, 211, 663 niñas y niños de primarias y 88, 367 niñas y niños de secundarias legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria modalidad general, e indígena, con reconocimiento oficial de la SEG, de todos los municipios y localidades del estado, para evitar la deserción escolar.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Las niñas y niños en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria con reconocimiento oficial de la SEG y que cumplan con los criterios y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, las cuales obtendrán el apoyo de un uniforme escolar para dar continuidad sus estudios. Con la implementación del Programa se espera beneficiar a 211, 663 niñas y niños de primaria y 88, 367 niñas y niños de secundaria con un total de 300, 030 niñas y niños.

2.1.4. Población Indígena.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

El Programa contempla otorgar también el apoyo de un uniforme escolar a las niñas y niños inscritos en escuelas de nivel primaria y secundaria indígena con reconocimiento oficial de la SEG y que cumplan con los criterios y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- d) Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332;
- e) Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero;
- f) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- g) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- h) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;
- i) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;
- j) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023;
- k) Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- l) Declaración de los Derechos del Niño;
- m) Convención de los Derechos del Niño;
- n) Ley Número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;
- o) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- p) Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero;
- q) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales 2022-2027, y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

r) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Apoyo: Será en especie o vale, para un uniforme escolar, integrado de acuerdo al nivel educativo de educación primaria y secundaria, grado escolar, talla y sexo, con características convenientes y criterios. Socioculturales y ambientales.

Beneficiarias y Beneficiarios: Las Niñas y niños legalmente inscritos en escuela pública y de nivel primaria y secundaria con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero.

Programa: El Programa Uniformes (Primaria-Secundaria) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero con Uniformes.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Solicitante: Madres o padres, tutoras o tutores de las Niñas y niños.

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social.

IED: Inversión Estatal Directa.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

SEG: Secretaría de Educación Guerrero.

REUNE: Registro Estatal de Uniformes Escolares.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

3.1. Objetivo General.

Disminuir el índice de deserción escolar y contribuir en la permanencia y equidad educativa en el estado de Guerrero.

3.2. Objetivos Específicos.

- a) Otorgar un uniforme escolar, al inicio de cada ciclo escolar para las niñas y niños inscritos en escuelas públicas y de nivel de educación primaria y secundaria con reconocimiento oficial de la SEG.
- b) Motivar a las niñas y niños inscritos en escuelas públicas y particulares, para que logren continuar y concluir su educación primaria y secundaria.

3.3. Cobertura.

El Programa busca beneficiar en cada ciclo escolar a 211, 663 niñas y niños de escuelas de nivel primaria y 88, 367 niñas y niños de escuelas de nivel secundaria con reconocimiento oficial registradas por la SEG, de manera directa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Programa

favoreciendo su permanencia y equidad educativa, dando prioridad a los municipios y localidades de mayor grado de marginación.

3.4. Alcances.

Para el logro de los objetivos, esto se alcanza en el corto y mediano plazo, atendiendo la disponibilidad presupuestal.

4. Metas Físicas.

El Programa contempla atender a 300,030 niñas y niños beneficiarios directos, contemplando también casos emergentes o especiales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

5. Programación Presupuestal.

Para la aplicación y ejecución del Programa, el origen del financiamiento es a través de Inversión Estatal Directa (IED), le fue asignado un monto de \$84'048,000.00 (Ochenta y cuatro millones cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), mismos que serán coordinados a través de la SEG.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA)
TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y
NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

UNIFORMES (PRIMARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	
Conceptos de gasto	IED
Dispersión al Programa	\$53,096,674.80
Gastos de Operación 3%	\$1,642,165.20
TOTAL	\$54,738,840.00

UNIFORMES (SECUNDARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	
Conceptos de gasto	IED
Dispersión al Programa	\$28,429,885.20
Gastos de Operación 3%	\$ 879,274.80
TOTAL	\$29,309.160.00

Como se ha señalado el origen del financiamiento para el Programa, es por la modalidad de administración directa, en tanto no se convenga con instancias estatales o federales, instituciones educativas u organizaciones no gubernamentales (ONG) no se estará en la disponibilidad de ampliar metas.

Los recursos asignados a éste Programa son mediante IED y se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal.

La instancia ejecutora del Programa, deberá presentar a la SEFINA y a la SEPLADER un reporte final al cierre de cada ejercicio fiscal. De igual manera, dicha información deberá ser registrada en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento (SIES).

5.1. Gastos de Operación.

Los gastos de operación serán de hasta el tres por ciento del presupuesto total asignado a este Programa; dichos recursos económicos serán destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa, tal como lo señala el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

6.1. Requisitos de Acceso.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

a) Convocatoria. Publicación de convocatoria en medios de comunicación, especificando los requisitos y características del Programa, que deben cubrir las niñas y niños de las escuelas públicas de primaria y secundaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), ubicadas en los municipios del estado de Guerrero.

b) Registro. Este se llevará cabo a través de las instituciones educativas de nivel primaria y secundaria del estado de Guerrero, las cuales en términos de la convocatoria harán llegar los expedientes del total de niñas y niños oficialmente inscritos a la SEG, que soliciten acceder a la plataforma (REUNE).

c) Beneficiarias y Beneficiarios. Las niñas y niños que se encuentren oficialmente inscritos en instituciones educativas públicas de nivel primaria y secundaria del estado de Guerrero, con reconocimiento oficial de la SEG.

d) Para tener acceso a los apoyos del Programa: Las niñas y niños solicitantes deberán estar inscritos en una escuela pública de nivel básico en educación primaria y secundaria de la entidad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

e) El Programa: Se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que las niñas y niños que cumplan con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán ser beneficiarias o beneficiarios siempre y cuando pertenezcan a una escuela con reconocimiento oficial de la SEG.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

7.1. Características de los Apoyos.

Entrega de un uniforme escolar para cada niña y niño de las escuelas de nivel primaria y secundaria oficialmente registrada o registrado por la SEG, ubicadas en todos los municipios. La entrega se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado al Programa que no se haya aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Los expedientes de las beneficiarias y beneficiarios en las diferentes instituciones educativas, serán resguardados, se capturarán y digitalizarán en el Sistema de Información de la SEG, lo que permitirá actualizar la base de datos de las beneficiarias y beneficiarios. Dicha información será incorporada en el sistema de datos personales el cual se denominarán Sistema Informático Único de la SEG, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarias y beneficiarios homogéneo y confiable.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

7.4. Supervisión y Control.

La SEG, en operación al Programa, para la mejora de éste, integrará informes a través de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social y además llevará el seguimiento de los recursos asignados al Programa.

El control y la vigilancia del Programa, para niñas y niños de escuelas de nivel de educación primaria y secundaria con reconocimiento oficial de la SEG, se hará a través de la

Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General del Programa que asigne la SEG, quien será la encargada de validar los criterios de elegibilidad de las beneficiarias y beneficiarios y dar seguimiento a las denuncias recibidas.

8. Criterios de Selección.

Cuando las niñas y niños solicitantes han culminado exitosamente su proceso de registro en la Plataforma REUNE y se cuenta con el expediente físico completo, éste se captura y digitaliza en el Sistema Informático Único de la SEG, que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes y se procede de la manera siguiente:

a) Validación. Se hace una validación al expediente de la niña o niño en lo que respecta a los datos proporcionados a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes Reglas de Operación, de ser así pasa a la siguiente etapa, de lo contrario se desecha esa solicitud;

b) Confrontación. Con la finalidad de verificar que la escuela primaria y secundaria a la que pertenecen las niñas y niños solicitantes cuente con reconocimiento oficial de la SEG se confrontará su Clave de Centro de Trabajo con el Catálogo de Centros de Trabajo de la SEG, además:

- Si la escuela solicitante no tiene reconocimiento oficial, automáticamente quedan sus niñas y niños fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- Las seleccionadas y seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

c) Con el fin de obtener un registro para el control de la información, las posibles beneficiarias y beneficiarios presentarán (a través de sus madres, padres o tutoras, tutores), deberán de presentar original y copia de los documentos siguientes:

- Acta de Nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutora, tutor (INE, cédula profesional o pasaporte);

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

d) Constancia de inscripción vigente que avale que la alumna o alumno se encuentre legalmente inscrito en la institución pública de educación primaria y secundaria del estado de Guerrero, expedida por la directora o director de la escuela.

Los documentos deberán ser entregados (a través de sus madres, padres o tutoras, tutores) en la escuela a la que pertenezcan las niñas y niños solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se les dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas.

Las niñas y niños solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la SEG, para obtener el beneficio directo.

8.1. Casos Especiales

El único registro de permanencia en el Programa es comprobar estar legalmente inscrito en una institución educativa pública de nivel primaria, con reconocimiento oficial de la SEG.

La suspensión o baja temporal del Programa, se dará cuando la niña o niño, haya sido dado de baja en la institución educativa, ya sea de manera temporal o definitiva según sea el caso.

La baja definitiva del Programa se dará por fallecimiento de la beneficiaria o beneficiario.

8.2. Casos de Emergencias o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la SEG, podrá entregar a la población beneficiaria del Programa que se encuentre inmersa en la zona de desastre, se podrá postergar la entrega de uniformes a las beneficiarias y beneficiarios, hasta en tanto concluye la presencia del fenómeno natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEG podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando no exista las condiciones socioeconómicas entre las partes, cuando uno de las beneficiarias y beneficiarios no acate las disposiciones de Reglas de Operación y otras señaladas por las o los ejecutores que afecte la norma estatal, federal, cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

proselitismo, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

La operación del Programa se desarrollará a través de Reglas de Operación que permitan delimitar las facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

9.1. Instancia Ejecutora y /o Responsable.

La instancia ejecutora y responsable de este Programa será la SEG, misma que realizará las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos.

Personal de la Secretaría de Educación Guerrero:

a) Tipo y Número.

CARGO	CANTIDAD	CATEGORÍA
Secretario de Educación Guerrero	1	Coordinador General.
Subsecretario de Administración y Finanzas	1	Coordinador de Seguimiento y Evaluación Social.
Dirección de Recursos Materiales	1	Coordinador de Logística
Departamento de Almacenes e Inventarios	1	Coordinador Estatal
Almacenes Regionales	8	Operativos Regionales
Coordinador de Supervisores	8	Supervisores de Zona
Contraloría Social	1	Contralor Interno

b) Reclutamiento Temporal (Personal con apoyos económicos por prestación de servicios).

Se contratará temporalmente el siguiente personal para el control y manejo de los uniformes en el almacén de la localidad de El Ocotito, municipio de Chilpancingo y para el apoyo de la distribución de maquila en el estado, el tiempo de contratación no será mayor al indicado en el calendario de actividades.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

PERSONAL PARA EL CONTROL Y MANEJO DE UNIFORMES		
CARGO	CANTIDAD	CATEGORÍA
Encargado del Almacén en El Ocotito	1	Responsable de Almacén
Jefe de Almacén	1	Jefe de área
Auxiliar de almacén	30	Personal de apoyo
Personal de aseo	2	Personal de aseo

c) Adiestramiento. Es responsabilidad de la SEG, dar a conocer al personal adscrito a la misma el contenido y responsabilidad de las Reglas de Operación del Programa.

d) Espacio físico. El espacio en que se desarrollará el Programa, será en las oficinas de la SEG ubicada en: Calle Capitán Julio Calva Capetillo No. 4, Colonia Ampliación Universal de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en giras de trabajo realizadas por la titular del Poder Ejecutivo del estado.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Mediante convocatoria pública en al menos, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, la SEG, emitirá los criterios que deben ser transparentes, equitativos y no discrecionales.

Serán señalados los requisitos, forma de acceso y criterios de selección y mencionar los lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las y los solicitantes.

En la convocatoria, serán señaladas las unidades administrativas responsables.

Calendarización de actividades.

ACTIVIDADES												
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Difusión de Contraloría Social.												
Recepción de solicitudes.												
Captura de solicitudes.												
Revisión e integración de expedientes.												
Autorización del apoyo.												

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Captura de padrón de beneficiarias y beneficiarios.													
Supervisiones en almacenes.													
Comisiones oficiales.													
Entrega													
Seguimiento y evaluación.													

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, se hará a través de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General del programa que asigne la SEG, se hará mediante la cuantificación de los resultados de acuerdo al número de beneficiarias y beneficiarios y al porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación, se atenderá y dará seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

En el marco de la operación del Programa, la evaluación puede ser:

- Simultánea y al final del Programa.** La evaluación que aplicará la SEG, se llevará a cabo al final del Programa; no obstante, salvo indicaciones de su titular, podrá ser simultánea.
- Cuantitativa y cualitativa.** La SEG, fungirá como la instancia administrativa y normativa del Programa, en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.
- Interna y externa.** El Programa, estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales.
- La Secretaría de Educación Guerrero.** Podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del Programa sujeto a las Reglas de Operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.
- Las evaluaciones externas.** Las que se realicen al Programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y la Contraloría Interna de la SEG.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1) (Formato de la FID)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

 		Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		
RAMO: INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA				
FONDO: INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA				
NOMBRE DEL PROGRAMA: UNIFORMES (PRIMARIA-SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL ESTADO DE GUERRERO CON UNIFORMES				
EJE: 1 BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL				
OBJETIVO: 1.3 DISMINUIR LAS DESIGUALDADES A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.				
ESTRATEGIA: 1.3.1 GARANTIZAR EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.				
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.1.3 DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NIVEL BÁSICO QUE HABITAN EN LAS LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN MEDIANTE EL IMPULSO DE PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA ECONOMÍA FAMILIAR.				
Datos de identificación del indicador				
Clave	Nombre			Fuente
1.3.1.3				
Definición		NIVEL DE LA MIR	Dimensión	
		FIN	EFICACIA	
Método de cálculo			Unidad de medida	
			PORCENTAJE	
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
	ESTATAL			
Sentido del indicador		Línea base		
		Año	Periodo	Valor
ASCENDENTE		2023	2022-2023	0% (0)
Parámetros de semaforización		Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo
			2023	
Variables que conforman el indicador				
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información	
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información	
			SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO.	
Observaciones				
Responsable del indicador				
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área	
DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO		7474718300	segcontacto@seg.gob.mx	
Elaboró		Revisó	Autorizó	

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA)
TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y
NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

LIC. TEÓFILO PÉREZ PACHECO	M.C. ALEJANDRO MORENO LIRA	DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO

Dirección General de Evaluación

Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

10.2. Seguimiento.

El seguimiento a la operación del Programa, permitirá atender los principios de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad, considerando que es un requisito previo indispensable para la aplicación de los instrumentos de evaluación o auditoría que implementará la unidad responsable y el órgano interno de control del gobierno del estado.

Permitirá a su vez, la generación sistemática de información confiable sobre la asignación y el ejercicio de los recursos públicos destinados al programa, haciendo posible su valoración en diferentes ámbitos, según las necesidades de los tomadores de decisiones. (gestión, desempeño o gasto).

10.3. Auditoría.

En caso de ser necesario, el recurso asignado al Programa, será verificado por la Secretaría de Contraloría y la Contraloría Interna de la SEG, como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La SEG, llevará a cabo actividades que permitan cristalizar los objetivos del Programa, entre las cuales se precisan las siguientes:

- a) Difundir las actividades de Contraloría Social del Programa que se implementará a través de los Comités de Padres de Familia con el apoyo de la Secretaría de Contraloría y la Contraloría Interna de la SEG;
- b) Captura las solicitudes para integrar la demanda ciudadana;
- c) Supervisar por parte de la SEG, la entrega de los uniformes, en los almacenes de la misma SEG y las escuelas primarias y secundarias oficialmente registradas y ubicadas en todos los municipios del estado, con apoyo de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Educación Básica y la Contraloría Interna.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del Programa.
- e) Realizar las comisiones oficiales e institucionales.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

Las beneficiarias y beneficiarios del Programa, tendrán derechos a recibir un uniforme escolar y la obligación de mantenerlo en buenas condiciones de uso en el ciclo escolar para el que le fue asignado; a través de los comités de contraloría social ubicadas en cada una de las escuelas, vigilarán que las alumnas y los alumnos, hagan buen uso del beneficio otorgado.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de la Persona Beneficiaria.

La suspensión o baja temporal del Programa, se dará cuando la niña y niño haya sido dado de baja en la institución educativa en la que, estando inscrito, solicitó el apoyo, ya sea de manera temporal o definitiva según sea el caso.

La baja definitiva de la beneficiaria o beneficiario del Programa se dará por fallecimiento.

Los directivos de las escuelas de nivel primaria y secundaria receptoras del beneficio para sus niñas y niños legalmente inscritos y los comités de contraloría social, serán los enlaces para determinar esta acción.

12.2. Proceso de Baja.

La dirección de las escuelas de nivel primaria y secundaria, los comités de contraloría social, incluso las madres o padres, podrán solicitar la baja temporal o definitiva del beneficio del Programa, como se establece en el punto 12.1, notificando a la coordinación general dicha acción.

La coordinación general del Programa, habiendo recepcionado el reporte de baja, procederá a la asignación del beneficio a otra alumna u otro alumno, ya sea de la propia escuela o cualquier otra escuela ubicada en los municipios y localidades del estado.

Sanciones:

Se suspenderán definitivamente los apoyos correspondientes al Programa a las beneficiarias o beneficiarios que:

- a) No cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación;
- b) Presentar documentación falsa, y
- c) En el caso de que la dependencia o algún órgano de fiscalización detecte alguna anomalía.

13. Instancias participantes.

- a) La SEPLADER, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- b) La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.
- c) La Secretaría de Contraloría y la Contraloría Interna de la SEG, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.
- d) La SEG, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Coordinación General.

13.1. Instancia Normativa.

La SEG, será la instancia normativa y de operación del Programa, esto último a través de la Coordinación General y el apoyo de la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Administración y Finanzas, las delegaciones regionales y los directivos de escuelas de nivel primaria y secundarias ubicadas en todos los municipios del estado de Guerrero.

De igual manera, el órgano interno de control del gobierno del estado y las instancias de la SEFINA.

Intervendrán en la vigilancia de la operación del Programa y los recursos asignados, los comités de contraloría social ubicados en cada una de las escuelas.

Funciones del Comité Técnico del Programa.

El Comité Técnico es un órgano de control interno para el seguimiento, control y evaluación del Programa, sus integrantes no podrán recibir remuneración alguna por su participación.

El Comité Técnico estará integrado por la SEG quien lo presidirá, la Secretaría de la Contraloría, la SEFINA, las subsecretarías de Administración y Finanzas y Educación Básica, el órgano interno de control de la SEG y la Coordinación General del Programa quien fungirá como Secretaría Técnica.

Sesionará de forma trimestral para presentar resultados, informes, toma de decisiones, evaluar la operatividad del Programa, determinar las fechas de las sesiones, firmar las actas correspondientes y, demás asuntos relativos al mismo.

Para resolver asuntos importantes no previstos y casos urgentes o especiales, se celebrarán sesiones extraordinarias, las cuales serán convocadas por el Secretaría Técnica del Comité Técnico.

La Secretaría Técnica dará fe y legalidad de las acciones que realice la Coordinación General del Programa.

14. Transparencia.

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a las beneficiarias y beneficiarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa, se llevará a cabo por

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

medio de la Contraloría Interna y la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social de la Coordinación General del Programa que asigne la SEG.

Con base en lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SEG, publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del gobierno del estado <https://www.guerrero.gob.mx/> y de la SEG <http://www.seg.gob.mx/>.

El Programa, se sustenta en la corresponsabilidad del gobierno con sus dependencias.

El gobierno estatal instrumentará el Programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único de la SEG, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarias y beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de las niñas y niños beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa, favoreciendo con ello conductas a favor de una cultura de integridad, legalidad, honestidad y rendición de cuentas.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SEG, a través del Programa, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a las niñas y niños solicitantes que demuestren estar inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la SEG, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir quienes aspiren al beneficio, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del gobierno del estado, así como el padrón de beneficiarias y beneficiarios actualizado.

La SEG, promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, trípticos, radio, televisión y páginas electrónicas oficiales del gobierno del estado.

Las Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles en la página oficial del gobierno del estado de Guerrero <https://www.guerrero.gob.mx/> y de la SEG <http://www.seg.gob.mx/>.

Para cualquier información referente al Programa, se cuenta con un módulo de información ubicado en: Calle Capitán Julio Calva Capetillo #4, Colonia Ampliación Universal de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y con la línea telefónica 01 800 727 17 17, y en las siete delegaciones regionales de la SEG en el estado.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

14.2. Contraloría social.

Se propiciará la participación de las beneficiarias y beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los comités de contraloría social, existirá un Comité por cada escuela beneficiada, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de entrega de uniformes.

Los comités de padres de familias de cada escuela fungirán como comités de contraloría social debido a que las beneficiarias y beneficiarios directos no cuentan con la mayoría de edad.

Los medios que se utilizarán para la promoción y divulgación de los beneficios del Programa, como acción de contraloría social serán los siguientes:

- Auditivos. - Radio;
- Impresos y escritos. - Diarios, trípticos;
- Audiovisuales. - Televisión;
- Multimedia. - Internet y televisión digital;
- Telecomunicación. - Teléfonos fijos y celulares, y Grupales. - Reuniones informativas.

Las personas que integren el Comité de Contraloría Social, tendrán que levantar un informe que contendrá como mínimo los datos siguientes:

- Nombre del programa;
- Nombre de la escuela;
- Cantidad de apoyos otorgados;
- Número de niñas y niños que recibieron el apoyo;
- Número de niñas y niños que no recibieron el apoyo;
- Fecha de entrega de apoyos, y
- Observaciones.

Este documento se hará llegar al correo electrónico: teofilo.perez@seg.gob.mx. O se podrá entregar de manera directa o a través de la Coordinación General del Programa, ubicada en las oficinas centrales la SEG, Calle Capitán Julio Calva Capetillo #4, Colonia Ampliación Universal de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y las siete delegaciones regionales de la SEG en todo el estado.

Formas de participación social:

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL			
Participantes	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Comité de Contraloría Social.	Etapas de entrega de uniformes.	Estar presente en las actividades y dar fe de la entrega de uniformes.	Vigilante en las acciones de desarrollo social del Programa
-------------------------------	---------------------------------	--	---

14.3. Protección de Datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único de la SEG, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarias y beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de las niñas y niños beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa, favoreciendo con ello conductas para una cultura de integridad, legalidad, honestidad y rendición de cuentas.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las niñas y niños solicitantes o a través de sus madres, padres o tutoras, tutores podrán acudir en cualquier momento en la oficina de recursos materiales ubicada en Calle Obsidiana manzana 1 lote 1 fraccionamiento las Margaritas de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, así como en la línea telefónica 7471388554 y el correo electrónico teofilo.perez@seg.gob.mx para expresar sus comentarios sobre la implementación y funcionamiento del Programa, de igual manera las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de las servidoras o servidores públicos la SEG, se captarán en la Secretaría de Contraloría, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno número telefónico 01 800 727 17 17 y en el órgano interno de control de la SEG.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito;
- b) Por comparecencia de la persona interesada;
- c) Por correo electrónico, y
- d) por vía telefónica.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Nombre de la servidora o servidor;
- b) Dependencia de adscripción;
- c) Objeto de la denuncia;
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa, y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

e) Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

Como estrategia de blindaje electoral; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir alguna de las leyendas siguientes:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes”.

“Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.**

14.6. Acta o vale de donación. Anexo 2.

15. Perspectiva de género.

Será incorporada la perspectiva para contribuir al acceso de las niñas y niños a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las niñas y los niños, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las niñas tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las alumnas y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de derecho.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos en los casos siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.

b) Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA)
TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y
NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y el órgano interno de control de la SEG, quienes atenderán las denuncias de violación e incumplimiento de atención del Programa.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

17. Acciones contra SARS-COVID 19.

En atención a la pandemia por COVID-19, la SEG, implementará los protocolos y las medidas sanitarias que establezcan las autoridades de salud, antes durante y después de la entrega de los beneficios a que refiera el Programa para la no propagación de contagios, y así darle continuidad de la entrega de los mismos, priorizando las medidas sanitarias tanto del personal operativo como de las beneficiarias y los beneficiarios.

18. Anexos que reflejen la entrega de apoyos (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 1. MIR.

Formato 4. MIR				
Eje:	1 BIENESTAR , DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL			Alineación al PI
Objetivo:	1.3 DISMINUIR LAS DESIGUALDADES A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.			Estatut de Dgo 27.
Estrategia:	1.3.1 GARANTIZAR EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.			
Línea de Acción:	MARGINACIÓN MEDIANTE EL IMPULSO DE PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA ECONOMÍA FAMILIAR.			
	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	CONTRIBUIR PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE NIVEL BÁSICO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO DE GUERRERO.	PORCENTAJE DE CENTROS EDUCATIVOS A NIVEL BÁSICO EN LA ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO. https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-educacion-guerrero/	LAS COORDINACIONES DE LAS DIFERENTES REGIONES DE LA S.E.G DIFUNDEN LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA REUNE.
Propósito (resultados)	COORDINAR EL SUMINISTRO DE LOS RECURSOS MATERIALES GARANTIZANDO EL ADECUADO SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES A LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN EL NIVEL BÁSICO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO DE GUERRERO.	COBERTURA DE ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES EN EL NIVEL BÁSICO.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO. https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-educacion-guerrero/	LOS DIRECTIVOS DE CADA PLANTEL EDUCATIVO A NIVEL BÁSICO PRIMARIA Y SECUNDARIA DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA A LOS PADRES DE FAMILIA.
Componentes (Servicios y Productos)	1.-ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES NIVEL PRIMARIA, TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL ESTADO DE GUERRERO.	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES EN EL NIVEL BÁSICO DE PRIMARIA.	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SEG. (matricula)	LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES REALIZAN EL REGISTRO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, EN LA PLATAFORMA RENUE DE NIVEL BÁSICO PRIMARIA.
	2.-ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES, NIVEL BÁSICO SECUNDARIA, TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL ESTADO DE GUERRERO.	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES EN EL NIVEL BÁSICO DE SECUNDARIA.	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SEG. (matricula)	LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES REALIZAN EL REGISTRO DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS, EN LA PLATAFORMA RENUE DE NIVEL BÁSICO SECUNDARIA.
Actividades (Procesos)	1. 1.-APERTURA DE LA PLATAFORMA RENUEE Y LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE NIVEL BÁSICO EN PRIMARIA.	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES NIVEL BÁSICO PRIMARIA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SEG. . http://reune.seg.gob.mx/	LOS PROVEEDORES ENTREGAN LOS UNIFORMES ECOLARES NIVEL BÁSICO DE PRIMARIA EN TIEMPO Y FORMA.
	1.2. CALENDARIZACIÓN Y ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS BENEFICIADOS DE NIVEL BÁSICO DE PRIMARIA REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DE REGISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES.	PORCENTAJE DE UNIFORMES ESCOLARES ENTREGADOS EN NIVEL BÁSICO PRIMARIA .	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SEG.	EL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES A NIVEL BÁSICO PRIMARIA PERMITA EL FÁCIL ACCESO Y EXISTA LA SEGURIDAD
	2.1. APERTURA DE LA PLATAFORMA RENUEE Y LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO EN SECUNDARIA.	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES NIVEL BÁSICO SECUNDARIA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SEG. . http://reune.seg.gob.mx/	LOS PROVEEDORES ENTREGAN LOS UNIFORMES ECOLARES NIVEL BÁSICO DE SECUNDARIA EN TIEMPO Y FORMA.
	2.2 CALENDARIZACIÓN Y ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES, PARA LAS ALUMNAS Y ALUMNOS, BENEFICIADOS DE NIVEL BÁSICO EN SECUNDARIA REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DE REGISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES.	PORCENTAJE DE UNIFORMES ESCOLARES ENTREGADOS EN NIVEL BÁSICO SECUNDARIA	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SEG.	EL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES A NIVEL BÁSICO SECUNDARIA SEA DE FÁCIL ACCESO Y EXISTE LA SEGURIDAD

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA)
TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y
NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

Anexo 2. Acta de donación

**PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA-SECUNDARIA) TRANSFORMANDO
LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE GUERRERO CON
UNIFORMES**

Acta de Entrega - Recepción de uniformes escolares

En la ciudad de comparecen por una parte la Sra. o el
Sr.

..... en su calidad de tutora o tutor de la alumna(o) “.....”, a quien se
le identificará para efecto de esta acta como “LA MADRE O PADRE” o “LA TUTORA O
TUTOR” y, por otra parte, la Secretaría de Educación Guerrero como “LA SEG”, que
a continuación se identifican, con el objeto de suscribir esta acta de entrega -
recepción de un uniforme escolar de nivel primaria, contenido en las cláusulas
siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES. -

La Secretaría de Educación Guerrero, establece el compromiso de entregar para el
ciclo escolar 2022-2023, en forma gratuita un uniforme de nivel primaria o secundaria
a niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con
reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero SEG.

SEGUNDA. ENTREGA - RECEPCIÓN. -

Con el antecedente expuesto “LA SEG” entrega un uniforme escolar y que será
utilizado obligatoriamente durante su asistencia a las clases durante el ciclo escolar
vigente.

La prenda de vestir entregada a las niñas y niños consiste en:

TERCERA. ACEPTACIÓN. -

“LA MADRE O PADRE” o “LA TUTORA O TUTOR”, declara, a la fecha de suscripción
de esta acta, haber recibido la prenda de vestir antes identificada a su entera
satisfacción, razón por la que acepta el contenido de este instrumento en todas sus
partes, sin formular observación alguna. Además, declara que ha recibido, el
uniforme escolar, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023.

De esta forma, se atiende el objetivo establecido en las Reglas de Operación del
Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Para constancia y plena eficacia de este instrumento legal, los comparecientes lo firman en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, _____ a los _____ días, del mes _____ del año dos mil veintitrés.

“LA MADRE O PADRE” o “LA TUTORA
O TUTOR”

“LA SEG”

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan el Acuerdo por el que se crea el Programa Uniformes (Primarias) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Acuerdo por el que se crea el Programa Uniformes (Secundarias) Transformando la Educación de las Alumnas y los Alumnos de Guerrero y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero No. 68 Alcance IV, de fecha 26 de agosto del año 2022.

Tercero. En un plazo del día siguiente de su publicación, se emitirán los Lineamientos de los Comités de Contraloría Social, comités que existirá en cada escuela de educación primaria y secundaria de la entidad integrado por los comités de padres de familia.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
UNIFORMES (PRIMARIA- SECUNDARIA)
TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y
NIÑOS DE GUERRERO CON UNIFORMES, Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.
DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA.
Rúbrica.

CUPEGRO